

**Con tu Colaboración y Ayuda
conseguiremos como Norma General
la CUSTODIA COMPARTIDA
de nuestros Hijos,**

Boletín de Suscripción:

Nombre: _____

Apellidos: _____

Domicilio: _____ nº _____

Población: _____ C.P.: _____

N.I.F.: _____ Telf.: _____

e-mail: _____

**Si, deseo pertenecer a la Asociación Padres y Madres
en Acción de Madrid, abonando la cantidad de:**

- **84'00 €** Anuales ☐
- _____ € Por Donación ☐

Ingresando en la Cuenta de la Asociación

Nº: **2038-1893-75-6000068701**

ó domiciliando el pago en el Banco/Caja: _____

Calle: _____

nº: _____ Población: _____ C.P.: _____

Entidad Oficina D.C. Cuenta

□□□□ □□□□ □□ □□□□□□□□□□ En

_____ a _____ de _____ de _____

Firmado: _____

CUÁNTO SE COBRA EN CONCEPTO DE PENSIÓN DE VIUDEDAD



Por la Co-Responsabilidad Parental



**Padres y Madres
en acción**

Por ti, corazón...

¡Custodia Compartida!

Sweetheart, for you...

Joint Custody Now!

www.padresdivorciados.es

usedimad@gmail.com

☎ 649 116 241

Cuánto se cobra en concepto de pensión de viudedad.

La pensión de viudedad se distribuye en 14 pagas al año (2 de ellas son extraordinarias y se abonan en junio y noviembre) que se actualizan anualmente con el IPC y que tributan por el IRPF.

En cambio, en las pensiones de viudedad por accidente de trabajo y enfermedad profesional, las pagas se reparten entre las 12 mensualidades ordinarias.

La cantidad que se cobra es un porcentaje de la base reguladora (entre el 52% y el 70%), según la situación laboral del causante en la fecha del fallecimiento y de la causa que determine la muerte, y en función de la edad del beneficiario, su estado de dependencia y si tiene o no cargas familiares.

La pensión de viudedad es compatible con las rentas del trabajo o del desempleo y con otras pensiones (jubilación, incapacidad, etc.).

Si el fallecido era pensionista, la pensión de viudedad se calcula con la misma base que la de jubilación, actualizada.

En 2012, las pensiones mínimas de viudedad son las siguientes:

- Para titulares con cargas familiares se sitúa en 715,60 euros al mes.
- Para cónyuges viudos de 65 años o más o con una discapacidad mayor o igual al 65%, la pensión mínima es de 618,90 euros mensuales.

- Quienes tienen entre 60 y 64 años percibirán 578,90 euros.
- Por su parte, los beneficiarios menores de 60 años cobrarán 468,50 euros al mes.

Aunque **la pensión de viudedad es vitalicia**, el derecho a percibirla se extingue cuando el beneficiario:

- 1.- se vuelve a casar,
- 2.- vive en pareja o
- 3.- se le declara culpable de la muerte del cónyuge fallecido.

Si la muerte ocurre por violencia de género, la pensión de viudedad se añade a la de orfandad.

Cuando la solicitud de la prestación se presenta fuera de los 3 meses siguientes a la fecha del fallecimiento del cónyuge, se devenga con una retroactividad máxima de 3 meses desde la fecha de solicitud.

